



I. Municipalidad Teno

## CONVENIO

### TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA PROCESAMIENTO DE EXÁMENES (PASAF) DE LABORATORIO DE ATENCIÓN PRIMARIA CON HOSPITAL TENO

En Teno a 30 días del mes de julio del 2010, entre el Hospital Teno, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle San Juan de Dios, N° XX comuna de TENO, representado por su Director don **ALVARO VASQUEZ PEREZ**, del mismo domicilio, en adelante el "Hospital" y la Ilustre Municipalidad de Teno persona jurídica de derecho público domiciliada en Arturo Prat N° 298, representada por su Alcaldesa Doña **SANDRA E. VALENZUELA PEREZ**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado suscribir el siguiente convenio: "Transferencia de Recursos para Procesamiento de Exámenes de Laboratorio de Atención Primaria", que consta de las siguientes cláusulas:

#### CONSIDERANDO

El Departamento de Salud dependiente de la Municipalidad, necesita contar con exámenes de laboratorio, para el apoyo en los diagnósticos clínicos a la población que le demanda la atención de salud, de acuerdo a los requerimientos de los Convenios:

01.- Programa de Alimentación y Actividad Física para la prevención y Manejo de las ECNTs., (**Intervención de Estilos de Vida Saludable en Adultos Obesos o con Sobrepeso Prediabeticos y/o Prehipertensos**).

02.- Programa de Alimentación Saludable y Actividad Física para la Prevención de Enfermedades Crónicas en Niñas (os) y Adolescentes, (**Intervención en estilos de Vida Saludable**).

De acuerdo a lo anterior, el Hospital de Teno y la Municipalidad convienen lo siguiente:

#### PRIMERA:

El Hospital de Teno, se obliga a procesar los exámenes de: **Glicemia y Perfil lipídico como primera muestra a:**

- **38 Adultos, cantidad de exámenes contabilizados, y**
- **43 niños (as) atendidos o incorporados a los programas ya mencionados.-**

Además, realizar una segunda muestra de exámenes, sólo a los pacientes que en su primera muestra hayan salido alterados, luego de cuatro meses.- Cabe señalar que los exámenes a que se refiere el presente convenio, vendrán en orden que tendrán la sigla **PASAF**, de modo de identificarlos claramente.-



**I. Municipalidad Teno**

**SEGUNDA:**

La I. Municipalidad de Teno transferirá al Hospital de Teno, el pago de cada uno de los exámenes detallados anteriormente de acuerdo a nivel 1 Fonasa; quedando con un valor de:

§ 780.- (Setecientos ochenta pesos) por examen de Glicemia,  
§ 3.750.- (Tres mil setecientos cincuenta pesos), por Perfil Lipídico.-

La cancelación será en forma mensual, presentando factura correspondiente con nómina de pacientes y listado de exámenes realizados.-

**TERCERA:**

El presente convenio se inicia a partir del 01.julio.2010 y tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2010.

**CUARTA:**

La facultad de don ALVARO VASQUEZ PEREZ, para representar al Hospital de Teno, para estos efectos, consta en Res. N° 468; de fecha 13.febrero.2009.-  
La personería de Doña SANDRA E. VALENZUELA PEREZ, para representar a la I. Municipalidad de Teno, consta en el Decreto Alcaldicio N° 505, de fecha 06 de diciembre de 2008, documento que no se inserta por ser conocida por las partes.-

**QUINTA:**

El presente convenio, se firma en cuatro ejemplares quedando dos en poder de la Municipalidad, dos en poder del Hospital de Teno.-

ALVARO VASQUEZ PEREZ  
DIRECTOR  
HOSPITAL DE TENO

MUNICIPALIDAD DE TENO  
ALCALDE

SANDRA E. VALENZUELA PEREZ  
ALCÁLDESA  
I.MUNICIPALIDAD DE TENO